



1  
Dirección 3.<sup>a</sup>  
Sanidad.

El Excmo. Sr. Ministro de la Go-  
bernación del Reyno en 7 de Setiembre  
último y del Real orden mediante lo  
que sigue.

„ Vista una exposición que en 10 de  
Agozo último hicieron varios individuos  
del Ayuntamiento y otros señores de las  
Sillas de Ellosamiz, en esta provincia, so-  
licitando que se revocase un acuerdo del  
mismo Ayuntamiento y quedase en  
consecuencia a partido abierto la asisten-  
cia médica de la misma Silla, nom-  
brando para la de los pobres un profesor  
dotado con mil quinientos reales anuales,  
cuya suma deberá ser pagada de  
los fondos del comun: teniendo tam-  
bién presente lo que en este particu-  
lar informó V. S. en comunicacion  
de 15 de Mayo siguiente, la Plena  
(q. D. g.) cede el parecer del Consejo  
de Sanidad y de conformidad con lo  
apuesto por este en 8 de Agosto pró-  
ximo, se ha dignado resolver: 1.<sup>o</sup> Que  
quede abierto la conducta a partido

de los profesores de Medicina y Cirujía en la Villa de Villajoyosa: 2.<sup>o</sup> Que el Ayuntamiento nombre exclusivamente para la visita de los pobres, tanto de la población como de las marías, uno ó dos profesores, según se creá convenientes, y dedicado el uno a la visita interior y el otro a la del Campo, retribuidos proporcionalmente de los fondos comunes; y 3.<sup>o</sup> Que esta sanación se haga sin inducir perjuicio al profesor legitimamente contratado por el Ayuntamiento, como Médico titular, desde el año 1817. De Real orden comunico á V. A. para su inteligencia y efectos correspondientes."

Lo que traslado á esta corporación para su conocimiento y cumplimiento; á cuyo fin me propondré lo que intente mas prudente con arreglo á lo dispuesto en la provisión 3.<sup>a</sup> de la precitada Real orden.

D. D. S.

qu. a V. m. a. Castellón 17 de  
Diciembre de 1859

Felipe Ben. Diaz

---

Al Sr. Alcalde y Ayunt.º de Villafarnea.

Wm. W. Allen  
1851  
Wm. W. Allen

Wm. W. Allen

Wm. W. Allen

Wm. W. Allen

Wm. W. Allen